

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENADECRETO: **Nº 136**

VISTO: El Expte. N° 277-M17-T-11, mediante el cual el Sr. Tesorero Municipal remite la Factura B N° 0001-00000456 de fecha 05/01/11, emitida por la firma "PC - TEC" de Juan Santiago Figueroa, por el importe de \$ 2.850.- (pesos dos mil ochocientos cincuenta), por la adquisición de 3 Impresoras HP 1606, destinadas a la Tesorería; y

CONSIDERANDO:

Que al respecto señala que "...las mismas fueron adquiridas en forma **URGENTE**, atento a la necesidad imperiosa de contar con las mismas, debido a la falla de varios equipos y la proximidad de los vencimientos de las contribuciones de inmuebles y cementerios.", fundamento que es reiterado por dicho funcionario a fs. 06 vta. (pie);

Que agrega la citada Factura a fs. 02;

Que a fs. 05 corre glosada la documentación correspondiente a la Recepción de Bienes y/o Servicios de las impresoras que nos ocupan y a fs. 06 obra pedido de suministro para pago de la Factura en cuestión, emitido por la Oficina de Compras;

Que a fs. 07 la Sra. Sub-Jefa del Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria preventiva de la erogación que nos ocupa, la cual se encuentra avalada por el Sr. Contador General;

Que a fs. 08/08 vta. el Sr. Director de Asuntos Jurídicos dictamina - atento a los informes obrantes y a lo manifestado por el Sr. Tesorero a fs. 01 - que tales funciones han sido encomendadas al Departamento Ejecutivo Municipal por la propia Ley N° 5529 - Capítulo II, Artículo 47 que dispone: "... Constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo (...) Asegurar los servicios primordiales del municipio, higiene, moralidad, seguridad, defensa, abastecimiento y realizar cuantas gestiones fueren necesarias para cumplir con sus funciones en beneficio de las personas y cosas referidas a su jurisdicción ...", y en ese sentido sostiene que resulta claro que en el caso de autos se encuentran comprometidas funciones, intereses y bienes cuya atención compete al Departamento Ejecutivo Municipal;

Que en cuanto a la solicitud que nos ocupa indica que, en mérito a la urgencia manifestada por el Sr. Tesorero Municipal a fs. 01 y 06 vta. (pie), resulta factible la aplicación del Art. 7° Inc. 1) de la Ordenanza N° 1299/03, el que autoriza la contratación directa: "...por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada"; determinando la misma norma que: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que las invoque será responsable de su existencia o procedencia...";

Que concluye su dictamen sosteniendo que el pedido de contratación directa que nos ocupa es legalmente viable, constituyendo una facultad potestativa del Departamento Ejecutivo Municipal, en la medida que las autoridades competentes consideren atendibles las circunstancias excepcionales expuestas por el funcionario que las invoca (el Sr. Tesorero Municipal) y que en caso de receptor favorablemente el pedido, se deberá dictar el correspondiente Decreto - refrendado por el Sr. Intendente Municipal y el Sr. Secretario de Hacienda-, mediante el cual se autorice la contratación directa y se ordene el pago de la Factura que glosa a fs. 02;

Que, en mérito a lo actuado, a fs. 09 (pie) el Sr. Secretario de Hacienda dispone se emita el acto administrativo pertinente;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:

///...

DECRETO:

Nº 136

11 MAR 2011

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la compra directa efectuada en la Firma "PC - TEC" de Juan Santiago Figueroa, con domicilio en Av. Aconquija 1832 - Local 8 - Paseo Edelweiss - Yerba Buena, por la adquisición de de 3 (tres) Impresoras HP 1606, destinadas a la Tesorería Municipal, por el importe total de \$ 2.850.- (pesos dos mil ochocientos cincuenta), de conformidad con lo considerado.-


ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago de la suma total de \$ 2.850.- (pesos dos mil ochocientos cincuenta), a la firma "PC - TEC" de Juan Santiago Figueroa, según Factura B Nº 0001-00000456 de fecha 05/01/11, conforme la compra directa que se aprueba en el Artículo precedente y según lo Considerado.-

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Cuenta "Maq. y Eq. de Of.", Código Nº 30-010551-512003-002011, del Presupuesto Municipal vigente.-


ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, Tesorería Municipal, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Compras y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Kps.-
27


C.P.N. ROBERTO D. B. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA




Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA